Ministerio de TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

ORDEN DE SERVICIOS

O.C. Institucional Nº 1811

Nivel Entidad:	Poder Ejecutivo	Fecha de Emisión:	20/SEP/2022
Entidad:	Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación	ID del llamado	416.411
Unidad Compradora (SICP)	MITIC	Tipo de procedimiento:	CD
Descripción del Llamado	CD MITIC Nº 07/2022 SERVICIO DE SEGURO AUTOMOVILES TODO RIESGO FLOTA REDUCIDA MITIC - PLURIANUAL AD REFERENDUM		
Proveedor:	EL PRODUCTOR S.A. SEGUROS	RUC:	80021607-5
Contrato Nº 15/2022	Vigencia: 19/09/2024	Firmado: 20/09/2022	Código de Contratación: CD-12021-22-215311

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes y/o servicios que se detallan a continuación, así como los precios unitarios y totales.

Nº de Orden	Nº de Item	Descripción de los Bienes y/o Servicios	U. de medida	Marca	Procedencia	Cant.	Precio Unitario	Monto
		0 - Sin lote						
1	1.1	Seguro de vehículos.Camioneta Chevrolet Captiva Año 2013 Chapa BNB 865	MES	N/A	N/A	9.00	526.997	4.742.973
2	1.2	Seguro de vehículos Camioneta Chevrolet Captiva Año 2013 Chapa BNB 925	MES	N/A	N/A	9.00	526.997	4.742.973
3	1.3	Seguro de vehículos.Camioneta Hyundai Santa Fe Año 2011 Chapa BHY 159	MES	N/A	N/A	9.00	380.764	3.426.876
4	1.4	Seguro de vehículos Automóvil Renault Año 2016 Chapa VEL 019	MES	N/A	N/A	9.00	644.411	5.799.699

TOTAL GUARANÍES	18.712.521
SON (EN LETRAS)	Dieciocho millones setecientos doce mil quinientos veintiuno.-
Lugar de entrega:	COMPLEJO SANTOS
Vigencia de Orden:	Desde: 21/09/2022 Hasta: 04/10/2022
Observación:	pago 9/24 meses de cobertura
Administración del contrato a cargo de:	DEPARTAMENTO DE TRANSPORTE

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contraprestación del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio de la Orden o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado a monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de resisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato debera comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de 10 (diez) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una propuesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

Lic. Luis Ortiz Noguera
Dirección Administrativa
MITIC

Miguel Soa Dpto. de Licitaciones El Productor S.A. de Seguros	30-09-2022	Walter Gómez Jefe de Transporte DGAF - MITIC
FIRMA Y SELLO PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA Y SELLO POR LA ENTIDAD

Obs. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.